



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 197 del 15 de abril de 2024 se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2024-00019-00**, instaurada por el señor **MANUEL TIBERIO GARCÍA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.163.013, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Predio “Campo Alegre” ID 72202

VEREDA:	Palmichal
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	605-649-00-01-00-00-0036- 0063-0-00-00-0000
FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-7573
ÁREA SOLICITADA:	3 Ha + 3023 m ²
RELACIÓN JURÍDICA CON EL PREDIO	Ocupante

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 11 (2239250,62 N; 4771802,49 E) en línea quebrada dirección suroriente pasando por los puntos 10, 9, 8, 7, 6 y 5 hasta el punto 92528 (2239138,89 N; 4771941,57 E) con una longitud total de 188,17 metros en colindancia con Julio Alfonso Martínez Jiménez con cerco de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 92528 (2239138,89 N; 4771941,57 E) en línea quebrada dirección suroriente pasando por los puntos 382917-1, 382917 y 382968 hasta llegar al punto 382955 (2238972,01 N; 4772015,26 E) con una longitud total de 196,12 metros en colindancia con Libardo Duque con cerco de por medio.
SUR	Partiendo desde el punto 382955 (2238972,01 N; 4772015,26 E) en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al punto 382955-1 (2238981,92 N; 4771954,89 E) con una longitud de 61,18 metros en colindancia con Libardo Duque. Continúa desde el punto 382955-1 en línea recta dirección occidente hasta llegar al punto Aux-1001 (2238964,90 N; 4771870,09 E) con una longitud de 86,49 metros en colindancia con una quebrada.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto Aux-1001 (2238964,90 N; 4771870,09 E) en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos Aux-1000 y 382955-2 hasta llegar al punto 382969 (2239201,64 N; 4771771,52 E) con una longitud de 269,49 metros en colindancia con una quebrada. Continúa desde el punto 382969 en línea recta dirección nororiente hasta llegar al punto inicial 11 (2239250,62 N; 4771802,49 E) con una longitud de 57,95 metros en colindancia con Fanny Murillo con cerco de por medio.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente, el cual se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA